Memorandum Nº 1708 / 2025
Santiago, 25 de noviembre de 2025
Exp. 2025037118

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2024.

MAT. : Informa complemento a Informe N°2.

DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. complemento de Informe Nº 2 de 06.10.2025, de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, dado a conocer mediante Memorándum N° 1.439 de 07.10.2025.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
25/11/2025 19:36

FIRMA ELECTRÓNICA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES SUBTEL Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

RALM MALF MECZ

Santiago, 25 de Noviembre 2025

INFORME Nº 2

COMPLEMENTA EVALUACIÓN 1er CUATRIMESTRE 2024 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N°2 de 06.10.2025, dado a conocer mediante memorádum N° 1.439 de 07.10.2025, para la localidad de Olmué, Región de Valparaíso y Requinoa, frecuencia 10,3,3 MHz, Región del Libertador General Bernardo O´´Higgins, que da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3º y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2024 se publicó en el Diario Oficial Nº 43.750, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2024 y modificado por la Resolución Exenta N° 301 de 21.02.2024, publicada en extracto el 28.02.2024 en el Diario Oficial N°43.788, en adelante el concurso.

2. Por Resolución Exenta Nº 245, de 08.02.2024, publicada en el Diario Oficial Nº 43.777 de 15.02.2024 y modificada por Resolución Exenta N°383 de 08.03.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.802 de 15.03.2024 se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

3. Por Resolución Exenta Nº 306 de 23.02.2024, modificada por las Resoluciones Exentas N°405 de 11.03.2024, N°524 de 25.03.2024 y N° 673 de 08.04.2024, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. De conformidad con la Resolución Exenta Nº 848 de 03.05.2024, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4º, de las Bases del concurso.

Observaciones Complementarias:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales las postulaciones debían ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual, en la fecha y horario señalado. La postulante Von Braun SpA, adjuntó documentos por correo

electrónico de fecha 19 de abril de 2024, por lo que su postulación se tendrá como no válida, en aplicación de lo establecido en las bases.

5. El Concurso Público correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2024, en Frecuencia Modulada, para localidad de Olmué y Requínoa quedó establecido para la cantidad de solicitudes señaladas a continuación:

Región	Localidad	Frecuencia (MHz)	Cantidad de solicitudes
Región de Valparaíso	Olmué	105,9	23
Región del Libertador General Bernardo O´´Higgins	Requínoa	103,3	25

6. En la hoja N° 58 del Informe N°2 de 06.10.2025, en el párrafo que informa el resultado del concurso, se agregaron dos frases que no corresponden al resultado, las que deben de ser eliminadas del párrafo: "Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES CALEUCHE SPA**, la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué (105,9 MHz)" y "**Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES CALEUCHE SPA.** , la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué (105,9 MHz)".**

7. Que, por error en la evaluación en la localidad de Requinoa, para las postulantes Alvial Telecomunicaciones, Carlos Alberto Chero Valverde Comunicaciones E.I.R.L. y GTV Televisión, se notificó **No Cumple**, debiendo ser evaluado de manera correcta mediante un SC, que indica llamado a sorteo.

9.9. COMUNA : Olmué - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES CALEUCHE SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.923 154.139	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº85/14069-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000.	3 BT	KT	1	El concursante señala que el modelo YLF17000 de antena marca IRTE, señalado en la tabla de Datos de arreglo de Antenas fue solo un error de transcripción y el modelo utilizado corresponde al YLF77000.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como incosistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
154.139	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.359	El valor del factor Kc es de 0						
	No adjunta antecedentes técnicos para postular al concurso (S2).	3 BT	KT	0			

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.852 6.038	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14176-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el conector marca Commscope, modelo 114EZNM, toda vez que el concursante informa un valor de 0,0305 dB por unidad, mientras que Subtel calcula 0,0162 dB, según catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido e indica que la valor correcto de pérdidas corresponde a 0,0162 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de pérdidas es consistente con su proyecto técnico y no representa una variacion de las distancias de la zona de servicio. Se evalúa como inconsistencia.	1
	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000.	3 BT	KT	1	El concursante adjunta Anexo N° 2 indicando en el Listado de Equipos y Tabla de Datos de Arreglo de Antenas que el modelo corresponde a YLF77000	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como incosistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
6.038	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52256-1 156.395	El valor del factor Kc es de 0,71.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85 / 13955-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclatutas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica con el catálogo que la antena tiene ambas denominaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.395	Falta el certificado de antecedentes penales.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.987 156.253	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14064-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El concursante remite certificado de título del representante técnico	Se acepta desvirtúa reparos	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.253	Falta certificado de antecedentes penales y copia de CI.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CT PRO BROADCAST SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.657	El valor del factor Kc es de 0,72.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85 / 14125-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el conector marca Commscope, modelo 114EZNM, toda vez que el concursante informa un valor de 0,0305 dB por unidad, mientras que Subtel calcula 0,0162 dB, según catálogo adjunto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido e indica que la valor correcto de pérdidas corresponde a 0,0162 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. El valor de pérdidas es consistente con su proyecto técnico y no representa una variacion de las distancias de la zona de servicio. Se evalúa como inconsistencia.	1

	El concursante indica que utiliza para su proyecto técnico (Listado de Equipos y tabla de Datos de Arreglo de Antenas), la antena marca IRTE, modelo Yagi Log-Per, pero no especifica si utiliza el modelo YLF77000 o YLF17000, según lo señalado en el catálogo, sin embargo en el Formulario de Modelamiento de Antena la especifica como YLF77000.	3 BT	KT	1	El concurante indica que el modelo de la antena utilizada corresponde a YLF77000.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se evalúa como incosistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONÍA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.460 153.345	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 87/13723-6-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (11,45 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (14,64 dBd).	3 BT	KT	0	Se confirma que la ganancia del arreglo de antenas igual a 14,64 dBd es correcta y es concordante con la obtenida en el modelamiento del arreglo de antenas mediante el software Aldena SR4. Se acompañan los archivos .prj. y .ant utilizados en el respectivo modelamiento donde se puede verificar la ganancia del sistema radiante igual a 14,64 dBd.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verificó nuevamente con el Sofware Aldena SR4, resultando el arreglo de antenas con una ganancia de 14,7dBd.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.345	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.974	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	No es concordante el largo del cable alimentador 25,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 27 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No desvirtua reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Declaración jurada, al tenor art 16 bis, letra b) de la ley se adjunta sin firmar. Declaración jurada, al tenor art 4, inciso 7 de la ley se adjunta sin firmar.	No desvirtúa reparos	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: INGRESEL SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.257 157.761	El valor del factor Kc es de 0,73						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14124-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 140°.	7 BT	KZ	0	El concursante señala que revisado el proyecto en su totalidad partiendo por la Memoria de Cálculo del Sistema Radiante, donde se utilizó el software Emlab de Aldena, que se adjuntó en su oportunidad al proyecto original. Se obtiene la ganancia máxima del sistema de 12,47 dB y las correspondientes pérdidas por lóbulo de los 18 radiales, que en el caso particular del radial de 140° corresponde a 0,261 veces el máximo, esto es -11,667 dB, que para efectos prácticos trabajando con 2 decimales corresponde a -11,67 dB, valor indicado en la página 3 del Anexo N°2 en la tabla de Pérdidas por Lóbulo. Siguiendo este desarrollo y llevando las pérdidas por lóbulo a la Planilla de Cálculo, la cual también se incluyó en el proyecto original, se obtienen las longitudes de cada uno de los radiales conformando la Zona de Servicio, que para el caso del radial de 140° corresponde a 7,5 Km según lo señalado en la página 3 del Anexo N°2 letra b), totalizando un Kc de 0,73 para la zona de servicio.-	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que recalculadas las pérdidas por lóbulo para el radial 140° se confirma lo señalado por la concursante.	2

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	2	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclatutas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos, se confirma que en el catálogo aparece con estas 2 denominaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
157.761	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.391 152.766	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.224	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe diferencia en los valores de pérdida equivalentes de los chicotes alimentación antenas entre lo obtenido por Subtel (0,498 dB) y lo informado en su memoria de cálculos (0,2 dB).	3 BT	KT	0	El postulante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52258-1 157.047	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 87/14052-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 140°.	7 BT	KZ	0	El concursante señala que revisado el proyecto en su totalidad partiendo por la Memoria de Cálculo del Sistema Radiante, donde se utilizó el software Emlab de Aldena, que se adjuntó en su oportunidad al proyecto original. Se obtiene la ganancia máxima del sistema de 12,47 dB y las correspondientes pérdidas por lóbulo de los 18 radiales, que en el caso particular del radial de 140° corresponde a 0,261 veces el máximo, esto es -11,667 dB, que para efectos prácticos trabajando con 2 decimales corresponde a -11,67 dB, valor indicado en la página 3 del Anexo N°2 en la tabla de Pérdidas por Lóbulo. Siguiendo este desarrollo y llevando las pérdidas por lóbulo a la Planilla de Cálculo, la cual también se incluyó en el proyecto original, se obtienen las longitudes de cada uno de los radiales conformando la Zona de Servicio, que para el caso del radial de 140° corresponde a 7,5 Km según lo señalado en la página 3 del Anexo N°2 letra b), totalizando un Kc de 0,73 para la zona de servicio.-	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que recalculadas las pérdidas por lóbulo para el radial 140° se confirma lo señalado por la concursante.	2

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	2	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclatutas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos, se confirma que en el catálogo aparece con estas 2 denominaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
157.047	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.259 156.410	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/13958-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	Existe inconsistencia en el modelo de la antena marca IRTE, utilizada en el proyecto técnico, ya que en la tabla de Datos de Arreglo de Antena indica modelo YL7098 y en su listado de equipos señala Y7L098, siendo este último el correcto según catálogo adjunto.	3 BT	KT	1	El concursante señala que en la "página 8" del catálogo general de las Antenas FM de IRTE se presenta como Antena "Yagi Log Periódica de 7 Elementos" en donde recibe la denominación Y7L098. Sin embargo la página 2 del mismo catálogo que es una suerte de resumen, la misma antena se denomina YL7098. Como se puede ver existe una dualidad en la denominación de la antena log periódica de 7 Elementos de Irte, en donde se puede apreciar que se trata de la misma antena puesto que presentan idénticas características y un mismo "Cod. A229500"	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica con el catálogo que la antena tiene ambas denominaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.410	Si bien adjunta Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, no se encuentra vigente, puesto que dicha cédula vencía el 26.09.2020. No adjunta el certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52984-1 160.650	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14142-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala dirección completa corresponde a Parcelación Los Leones S/N, Cruce Ruta F-1554-Camino viejo a Lliu-Lliu Km 0,9	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
160.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-1 153.585	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14045-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio alternativo, indicando dirección actualizada y complementada con Anexo N° 2	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-1 154.370	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14061-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio Alternativo y la Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones, comuna de Limache, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Cruce Ruta f-1554, camino viejo a Lliu-Lliu Km 0,9 interior parcelación Los Leones, comuna de Limache, Región de Valparaíso	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
154.370	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52990-1	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85 / 14139-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Parcelación Los Leones S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Parcelación Los Leones S/N, Cruce Ruta F-1551, Camino viejo a Lliu-Lliu, Km. 0,9, comuna de Limache, Región de Valparaíso	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.255 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.219.	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0
	Existe diferencia en los valores de pérdida equivalentes de los chicotes alimentación antenas entre lo obtenido por Subtel (0,498 dB) y lo informado en su memoria de cálculos (0,2 dB).	3 BT	KT	0	El concursante indica que desiste de la postulacion a esta localidad.	No desvirtua reparos.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.909 153.281	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/13803-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.281	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.947	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	No desvirtúa reparos. El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
	El largo del cable alimentador informado es de 25,377 metros, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 27 metros. Se solicita aclarar esta diferencia.	3 BT	KT	0	No desvirtúa reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**			**SUBSANA REPAROS S3**		**ARTÍC**	**RESULTADO**

	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.960	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	El largo del cable alimentador 25,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 27 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.620/C de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 19.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 03.12.2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.933 159.445	El valor del factor Kc es de 0,7						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 87 / 14122-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El largo del cable alimentador 25,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 27 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar al conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Las Cruces S/N°, PC 6 LT B 1, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	2	El participante aclara la situación, indicando la dirección completa.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52260-1 157.020	El valor del factor Kc es de 0,73						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 85/14050-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 140°.	7 BT	KZ	0	El concursante informa que revisado el proyecto en su totalidad, según los datos aportados por ella, confirman que el cálculo realizado para el Radial 140°, las pérdidas por lóbulo corresponden a 11,67	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que recalculadas las pérdidas por lóbulo para el radial 140° se confirma lo señalado por la concursante.	2
	En ANEXO N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, el modelo YL7098 es erroneo, siendo el correcto Y7L098 como está en el Listado de Equipos	3 BT	KT	2	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclatutas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos, se confirma que en el catálogo aparece con estas 2 denominaciones.	2

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
157.020	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: VOCES DE MARGA MARGA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.479 152.964	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 87/13799-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
152.964	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Olmué (105,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	60	C
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	60	C
4	COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	59	C
6	CT PRO BROADCAST SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	60	C
7	FUNDACIÓN ARMONÍA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
8	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
9	INGRESEL SPA	0	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	0	73	SC
10	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
11	MAIPAX SPA	0	2	2	2	0	2	1	1	1,00	1,00	0	73	SC
12	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
13	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
14	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
15	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
16	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	75	SC
17	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
18	RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC
19	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
20	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

21	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	70	SC
22	TOROMAR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	73	SC
23	VOCES DE MARGA MARGA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	71	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo a los participantes **COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L. FUNDACIÓN ARMONÍA, INGRESEL SPA., MAIPAX SPA., MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L., MEDIA COMUNICA SPA., MPX TELECOM SPA., PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA., PUERTO MADERO GESTIÓN SPA., RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA., TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L., TOROMAR SPA. Y VOCES DE MARGA MARGA SPA.,** la concesión ofrecida para la comuna de **Olmué (105,9 MHz).**

<u>OBSERVACIONES</u>:

COMUNICACIONES CALEUCHE SPA
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin Observaciones.

CT PRO BROADCAST SPA
- Sin Observaciones.

FUNDACIÓN ARMONÍA
- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

INGRESEL SPA
- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

MAIPAX SPA
- Sin Observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA
- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA
- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA
- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA
- Sin Observaciones.

VOCES DE MARGA MARGA SPA
- Sin Observaciones.

9.16. COMUNA : Requínoa - 103,3 MHz

PARTICIPANTE: ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.505 153.277	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114 / 13802-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una diferencia de más de 16 dB en el radial 220°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que las pérdidas por lóbulo indicadas en la planilla de cálculo y Anexo Nº 2 son concordantes con las obtenidas en el modelamiento mediante el software SR4 para las antenas Kathrein 775002, frecuencia 103,3 MHz, en particular se confirma que en el radial 220º el valor de pérdida por lóbulo es de 54 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se comprueba que el modelamiento presentado es válido, según el modelo de antena utilizado por el concursante.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Aplastado, 200 metros al oeste de BTS celulares, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	2	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio, indicando dirección actualizada y complementada con Anexo N° 2	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.277	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: ASAM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.937	El valor del factor Kc es de 0,61						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-40 S/N°, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.678 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.955 155.591	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una diferencia de más de 16 dB en el radial 220°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que las pérdidas por lóbulo indicadas en la planilla de cálculo y Anexo Nº 2 son concordantes con las obtenidas en el modelamiento mediante el software SR4 para las antenas Kathrein 775002, frecuencia 103,3 MHz, en particular se confirma que en el radial 220º el valor de pérdida por lóbulo es de 54 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se comprueba que el modelamiento presentado es válido, según el modelo de antena utilizado por el concursante.	2
	En la modelación del sistema radiante se observa una inconsistencia en la altura vertical de los elementos. Donde corresponde según formulario solicitud 3,6 metros en la modelación dice 3,9 metros y donde corresponde 1,2 metros en la modelación dice 1,3 metros.	3 BT	KT	2	El concursante argumenta que el archivo "Modelamiento SR4" acompañado en la presentación original, no es un requisito establecido en las Bases y se acompañó sólo como un apoyo para la verificación de los datos relevantes y que son los utilizados en el cálculo de la zona de servicio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se considera la no obligatoriedad del documento, sin embargo, la diferencia observada en la altura vertical de los elementos del arreglo se mantiene.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Aplastado, 200 metros al oeste de BTS celulares, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante complementa la información de la dirección del emplazamiento de la planta transmisora y estudio, esto es: Cerro Aplastado, 200 mts. al Oeste de BTS Celulares, acceso por Ruta H-515 Km.2.1, siguiendo por Camino El LLano Km. 2.16, Sector El Llano, ciudad de Rosario, comuna de Rengo, 6ª Región. Además, se observa que las Bases del Concurso del Primer Cuatrimestre de 2024, no señalan cuál es la información exacta y específica que debe ser incluida en el Domicilio de los estudios y/o planta transmisora en el cuadro Ubicación de las Instalaciones del Anexo Nº 2, por lo tanto, no debiese ser evaluado como un reparo ni como una inconsistencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
155.591	Se debe acompañar Certificado de vigencia de la sociedad Carlos Alberto Chero Valverde Comunicaciones E.I.R.L, actualizado, extendido por el CBR respectivo. Original o autorizada ante Notario Público. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales del represente legal Carlos Alberto Chero Valverde, rut: 14.629.867-2. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.988 154.134	El valor del factor Kc es de 0,88						

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº114/14067-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Fundo El Llano S/N, Rengo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta H-541, Km 4,6 interior Fundo El llano, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2
	Existe inconsistencia en la dirección del estudio principal, debiendo decir comuna de San Vicente.	3 BT	KT	1	El concursante señala que hubo un error de transcripción en la dirección para el Estudio Principal y que efectivamente la comuna corresponde a San Vicente.	Se acepta el desvirtua reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
154.134	Se debe acompañar Certificado de Antecedentes Penales del representante legal Javier Antonio Guentecura Ponce rut: 12.695.022-5. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52256-2 156.395	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 115 / 13954-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-403, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio y Planta Transmisora, Calle Las Cabras S/N, Ruta H-403, Km. 0,8, comuna de Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.395	Falta el certificado de antecedentes penales.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52987-1 156.253	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114/14065-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El concursante remite certificado de título del representante técnico	Se acepta desvirtúa reparos, se evalúa como una inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.253	Falta certificado de antecedentes penales y copia de CI.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: GTV TELEVISIÓN LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.929 153.346	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº114/13821-7-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Cerro Aplastado, 200 metros al oeste de BTS celulares, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para Planta Transmisora, Cerro Aplastado, 200 mts. al Oeste de BTS Celulares, acceso por Ruta H-515 Km. 2.1, siguiendo por Camino El LLano Km. 2.16, Sector El Llano, ciudad de Rosario, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernando O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud. Existe una diferencia considerable en el radial 220°.	3 BT	KT	0	El concursante informa que las pérdidas por lóbulo indicadas en la planilla de cálculo y Anexo Nº 2 son concordantes con las obtenidas en el modelamiento mediante el software SR4 para las antenas Kathrein 775002, frecuencia 103,3 MHz, en particular se confirma que en el radial 220º el valor de pérdida por lóbulo es de 54 dB.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se comprueba que el modelamiento presentado es válido, según el modelo de antena utilizado por el concursante..	2

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
153.346	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.976	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	No es concordante el largo del cable alimentador 41,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 43 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no descarga los reparos, remitidos mediante Ord N° 14653/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. En atención a lo anterior y de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos de Chile este oficio fue notificado vía postal el 04-12-2024, que formulaba reparos, devuelto al remitente y entregado con timbre con fecha 12-02-2025 por cumplir plazo de permanencia sin ser retirado. El plazo para desvirtuarlo vencía el día 26-12-2024.	0

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
	Declaración jurada, al tenor art 16 bis, letra b) de la ley se adjunta sin firmar. Declaración jurada, al tenor art 4, inciso 7 de la ley se adjunta sin firmar.	No responde reparos.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.989 156.257	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114 / 14066-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.257	Falta el Certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JS INGENIERÍA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.554 151.746	El valor del factor Kc es de 0,84				Participante informa que al realizar los cálculos de la zona de servicio obtiene un puntaje de Kc 0,85. Solicita la revisión del cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. Al revisar la evaluación se observa que no fueron considerados la totalidad de los números decimales en las distancias de la zona de servicio para obtener el cálculo del factor Kc correspondiente.	0,85

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
151.746	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.394 152.766	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.215	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 115 / 14053-3-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-409 S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala dirección completa corresponde a Ruta H-409 s/n°, km. 3, sector Las Cabras, comuna de Requínoa, región de O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
152.766	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52258-2 157.047	El valor del factor Kc es de 0,85				El concursate indica; que sus cálculos de la Zona de Servicio demarcada por la longitud de los radiales que se visualizan en la Planilla de Cálculo, al igual que en la página 3 del Anexo N°2 letra b) del proyecto original, arroja una superficie de 217,99 Km2, lo que implica un Kc de 0,8853, con lo que se obtiene finalmente en 0,89.	Los cálculos obtenidos por SUBTEL, la Zona de Servicio arroja una superficie de 194,85 Km2 lo que implica un factor Kc de 0,85	2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 110/14051-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

	En ANEXO N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, el modelo de las 4 Antenas YL7098 es erroneo, siendo Y7L098 como está en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	0	El concursante señala que en el catálogo de las Antenas FM de IRTE, la antena "Yagi Log Periodica de 7 elementos" aparece con 2 denominaciones: Y7L098 en la página 8 y YL7098 en la página 2. Ambas denominaciones se refieren a la misma antena, ya que tienen las mismas caracteristicas y el mismo código "A229500".	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica lo señalado por el concursante con el catálogo.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
157.047	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52259-1 156.410	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 115/13957-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-403, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio y Planta Transmisora, Calle Las Cabras S/N, Ruta H-403, Km 0,8, comuna de Requinoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
156.410	Si bien adjunta Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, no se encuentra vigente, puesto que dicha cédula vencía el 26.09.2020. No adjunta el certificado de Antecedentes Penales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos legales. El participante adjunta los documentos solicitados.	8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.562	El valor del factor Kc es de 0,85						

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52984-2 160.650	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114/14143-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Fundo el Llano S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	Ruta H-541 Km 4,6, Fundo El Llano S/N, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
160.650	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52997-2 153.585	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114/14046-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
153.585	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52991-2 154.370	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114/14060-10-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Solo indica Fundo El Llano S/N, Rengo, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta H-541, Km 4,6 interior Fundo El llano, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

	Existe inconsistencia en la dirección del estudio principal, debiendo decir comuna de San Vicente.	3 BT	KT	1	El concursante señala que tras una revisión detallada de los antecedentes presentados en el proyecto, la dirección del estudio informada corresponde al ubicado en OCOA N°65 OF 1405 comuna Viña del Mar, Región de Valparaíso y no comuna de San Vicente.	Se acepta el desvirtua reparos. Se evalúa como inconsistencia.	1

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
154.370	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: PUERTO MADERO GESTIÓN SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52990-2	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 114 / 14140-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para la Planta Transmisora. Se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante señala como dirección para el Estudio Alternativo y Planta Transmisora, Ruta H-541, Km. 4,6, Fundo El Llano S/N, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.246 152763/ 153157	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 40.063.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 115/14057-2-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-409 S/N°, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	El concursante informa que la dirección completa corresponde a Ruta H-409 S/N°, km. 3, sector Las Cabras, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
152763/ 153157	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.948	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

	El largo del cable alimentador informado es de 41,377 metros, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 43 metros. Se solicita aclarar esta diferencia.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0
	Existe una inconsistencia en las Pérdidas de por cables, conectores y Otras pérdidas señaladas en el Anexo N° 2 versus las utilizadas por el concursante en su planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3 BT	KT	1	No responde reparos.	El participante no responde reparos, remitidos mediante Ord N° 14632/C, de 29.10.2024, realizados a su dirección electrónica y postal, de acuerdo a lo informado en el Anexo N° 4 del proyecto presentado, en virtud de lo establecido en el Art. 8°, letra a) de las Bases. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento señalado en el Art. 3° de la Resolución Exenta N° 394 de 01.03.2019, Norma Técnica que Regula las Notificaciones por Medios Electrónicos en Materias que Indica.	0

Nº INGRESO	**REPAROS LEGALES**	**SUBSANA REPAROS S3**	**ARTÍC**	**RESULTADO**
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.939	El valor del factor Kc es de 0,62						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.628 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Ruta H-40 S/N°, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo el Km al que corresponden las coordenadas.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.628 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Se requiere acompañe certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación.	No desvirtúa reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.628 de 29.10.2024, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 19.11.2024 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2024, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 13.12.2024.	8 BG	No Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.964	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El largo del cable alimentador informado es de 41,377 metros, sin embargo, la altura del centro de radiación es de 43 metros. Se solicita aclarar esta inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	Las Pérdidas de por cables y conectores, y de Divisor de Potencia, señaladas señaladas en el Anexo N° 2 y en la Memoria de Cálculo de Pérdidas del proyecto, son distintas a las utilizadas por el concursante en su planilla de Cálculo de Zona de Servicio.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación. Se solicita aclarar esta inconsistencia.	3 BT	KT	0	El concursante no responde los reparos para esta localidad	No desvirtúa reparos	0

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.934 159.445	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 115 / 14121-11-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	El largo del cable alimentador 41,377 metros, con respecto a la altura del centro de radiación 43 metros. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0	El participante aclara la situación, indicando que considerando el uso del divisor de potencia y el distanciamiento del transmisor a las antenas se logra la conexión de las mismas.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante posee un rango de tolerancia necesaria para realizar al conexión entre la torre y la caseta de transmisiones. La información es consistente con el proyecto técnico.	2
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y la Planta Transmisora. Solo indica Cerro La Virgen, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	2	El participante aclara la situación, indicando la dirección completa.	Se acepta el desvirtúa reparos. Para este concurso aún no se había incorporado a las Bases el texto de instrucciones de llenado con respecto al domicilio de las instalaciones.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
159.445	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52260-2 157.020	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 110/14049-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2
	En ANEXO N° 2, Datos del Arreglo de Antenas, el modelo de las 4 Antenas YL7098 es erroneo, siendo el correcto Y7L098 como está en el Listado de Equipos.	3 BT	KT	1	El concursante envía el catálogo general de las antenas marca IRTE, en donde efectivamente la antena utilizada aparece con ambas nomenclatutas, esto es, Y7L098 y YL7098.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica lo señalado por el concursante con el catálogo.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
157.020	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
52.898 140.307	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado C.A.M.A. Nº 115 / 13933-9-2024 autoriza la instalación de la estructura propuesta a la altura máxima y en las coordenadas solicitadas.	2

Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
140.307	Sin Reparos.		8 BG	Cumple

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Requínoa (103,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K_T		K_E		K_Z		K_X		K_P		P_T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
2	ASAM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
3	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
4	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	74	C
5	COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
6	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	74	C
7	GTV TELEVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
8	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
10	JS INGENIERÍA SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	84	85	SC
11	JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
12	MAIPAX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
13	MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	89	SC
14	MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	85	85	SC
15	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
16	MPX TELECOM SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
17	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	74	C
18	PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	88	SC
19	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
20	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
21	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
22	TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	90	SC
24	TOROMAR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	85	SC
25	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	90	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la comuna de **Requínoa (103,3 MHz)** a los participantes **ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA, CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L, COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L., GTV TELEVISIÓN LIMITADA, JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA, JS INGENIERÍA SPA, JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L., MAIPAX SPA, MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L., MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA, MEDIA COMUNICA SPA, MPX**

TELECOM SPA, PUERTO MADERO GESTIÓN SPA, RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA, TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L., TOROMAR SPA, WICOM TELECOMUNICACIONES SPA.

OBSERVACIONES:

ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA
- Sin Observaciones.

ASAM SPA
- Sin Observaciones.

CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA
- Sin Observaciones.

GTV TELEVISIÓN LIMITADA
- Sin Observaciones.

INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

JS INGENIERÍA SPA
- Sin Observaciones.

JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

MAIPAX SPA
- Sin Observaciones.

MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.
- Sin Observaciones.

MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

MEDIA COMUNICA SPA
- Sin Observaciones.

MPX TELECOM SPA
- Sin Observaciones.

PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA
- Sin Observaciones.

PUERTO MADERO GESTIÓN SPA
- Sin Observaciones.

RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA

- Sin Observaciones.

SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA

- Sin Observaciones.

TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión

RESULTADO INFORME N°2

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1er Informe	Estado 1er Informe	Resultado 1er Informe
Región de Valparaíso	Olmué (105,9 MHz)	COMUNICACIONES CALEUCHE SPA	52.923	**60**	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CÉSAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	52.359	**0**	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	52.852	**60**	C	Cumple
		COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	52.256-1	**71**	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	52.987	**59**	C	Cumple
		CT PRO BROADCAST SPA	52.657	**60**	C	Cumple
		FUNDACIÓN ARMONÍA	52.460	**71**	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	52.974	**0**	NC	No Cumple
		INGRESEL SPA	52.257	**73**	SC	Sorteo
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.391	**0**	NC	No Cumple
		MAIPAX SPA	52.258-1	**73**	SC	Sorteo
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	52.259	**71**	SC	Sorteo
		MEDIA COMUNICA SPA	52.984-1	**70**	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	52.997-1	**70**	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52.991-1	**70**	SC	Sorteo
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	52.990-1	**75**	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.255	**0**	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA LA PONDEROSA SPA	52.909	**71**	SC	Sorteo
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	52.947	**0**	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.960	**0**	NC	No Cumple

		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.933	**70**	SC	Sorteo
		TOROMAR SPA	52260-1	**73**	SC	Sorteo
		VOCES DE MARGA MARGA SPA	52.479	**71**	SC	Sorteo
		VON BRAUN SPA, Se tiene por No presentada	52.998	**0**	NC	No Cumple
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Requínoa (103,3 MHz)	ALVIAL TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA SPA	52.505	**89**	SC	Sorteo
		ASAM SPA	52.937	**0**	NC	No Cumple
		CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	52.955	**89**	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	52.988	**74**	C	Cumple
		COMUNICACIONES OSCAR JOHANSEN MARCHANT E.I.R.L.	52256-2	**89**	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	52987-1	**74**	C	Cumple
		GTV TELEVISIÓN LIMITADA	52.929	**89**	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	52.976	**0**	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	52.989	**88**	SC	Sorteo
		JS INGENIERÍA SPA	52.554	**85**	SC	Sorteo
		JUAN PABLO MADRID RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	52.394	**85**	SC	Sorteo
		MAIPAX SPA	52258-2	**85**	SC	Sorteo
		MARLENE VICUÑA GUERRERO E.I.R.L.	52259-1	**89**	SC	Sorteo
		MAUROMOYA COMUNICACIONES SPA	52.562	**85**	SC	Sorteo
		MEDIA COMUNICA SPA	52984-2	**88**	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	52997-2	**88**	SC	Sorteo
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	52991-2	**74**	C	Cumple
		PUERTO MADERO GESTIÓN SPA	52990-2	**88**	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	52.246	**85**	SC	Sorteo
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.	52.948	**0**	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN Y TV UNIDOS EN CRISTO LIMITADA	52.939	**0**	NC	No Cumple

		TELECOMUNICACIONES VOLGA LIMITADA	52.964	**0**	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUÍN NAHUELQUÍN E.I.R.L.	52.934	**90**	SC	Sorteo
		TOROMAR SPA	52260-2	**85**	SC	Sorteo
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	52.898	**90**	SC	Sorteo

8. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones 1 resolución de sorteo.

.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13°A de la Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
25/11/2025 11:11

FIRMA ELECTRÓNICA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES SUBTEL Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

RALM MALF